



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFOS PRIMERO Y PENÚLTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 15, PÁRRAFO PRIMERO, 76, 77, 80, 81 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante el acuerdo de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, de fecha 02 de junio de 2020 se establecieron las fechas para la reanudación de funciones y actuaciones jurisdiccionales en sede judicial y para la reanudación del cómputo de plazos jurisdiccionales y administrativos, suspendidos en virtud de la contingencia sanitaria provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2 en nuestro estado.

SEGUNDO. Que para hacer frente a la contingencia derivada del virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19) en el marco del retorno a las funciones y actuaciones jurisdiccionales en sede judicial, la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, en sesión extraordinaria de fecha 09 de junio de 2020 expidió el “Protocolo ante el retorno ordenado de funciones y actuaciones jurisdiccionales y administrativas frente al coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios” a fin de establecer medidas que contribuyan a reducir los riesgos de contagio de Covid-19 en las instalaciones del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, se garantice la salud y la seguridad, tanto del personal como de los usuarios de sus servicios, proveedores, prestadores de servicios y visitantes que acudan a sus instalaciones.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



TERCERO. Que por acuerdo de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios de fecha 19 de junio de 2020 se expidieron los lineamientos para el retorno ordenado y escalonado del personal del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, y la reanudación de la atención al público, con motivo de la emergencia sanitaria originada por el virus Sars-CoV-2 (Covid-19) y se definieron los criterios para la reanudación de los plazos jurisdiccionales y administrativos.

CUARTO. Que de conformidad con los instrumentos anteriores, el 17 de junio de 2020, se reanudó la actividad presencial en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial Publicado del Estado de Yucatán. De igual manera se reactivó la atención al público, así como los plazos jurisdiccionales y administrativos a partir del 24 del propio mes y año.

QUINTO. Que los indicadores de contagio por el virus Sars-coV-2 se han incrementado debido a la movilidad de personas en el estado, tal y como lo han reportado las autoridades sanitarias.

SEXTO. Que el día 10 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial del Estado el “ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2007-30 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE REAJUSTA LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE SISTEMA DE GUARDIAS” aprobado en sus sesiones celebradas el día 09 de julio de dos mil veinte, en virtud de las cifras arrojadas en las estadísticas sobre las personas contagiadas con el virus Sars-coV-2, y los posibles brotes originados al interior del Poder Judicial del Estado, por lo que se establecieron sistemas de guardias presenciales y se suspendió temporalmente la



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



atención al público, como medida de prevención de contagios, ante la situación que presenta la pandemia en la actualidad.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios expide el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE REAJUSTA LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE SISTEMA DE GUARDIAS.

PRIMERO: Se determina la suspensión de la atención al público en el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, por el período del 15 de julio al 9 de agosto de 2020, por lo que no correrán plazos jurisdiccionales ni administrativos, y por ende, tampoco se celebrarán las audiencias programadas.

Durante este período, la oficialía de partes del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, no recibirá promoción alguna.

Sin perjuicio de lo antes referido, en lo posible y de manera general, se privilegiará el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, por lo que los encargados de las áreas, con apoyo de la Presidenta del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios asignarán la carga laboral y coordinarán los trabajos del personal a su cargo durante el período de suspensión de atención al público y cumpliendo lo establecido en el “Protocolo ante el retorno ordenado de funciones y actuaciones jurisdiccionales y administrativas frente al coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.”



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



En consecuencia, el retorno presencial de toda la plantilla laboral se verificará paulatina y escalonadamente a partir del 5 de agosto de 2020, sin atención al público y conforme a los lineamientos para el retorno ordenado y escalonado del personal del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado que se actualizarán y publicarán para tal efecto.

Los días 3 y 4 de agosto de 2020 se destinarán a la realización de las acciones de desinfección necesarias para proteger la salud del personal y de los usuarios. La reactivación de la atención al público y la reanudación del cómputo de plazos jurisdiccionales y administrativos, se verificará a partir del día 10 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Se establecerán guardias presenciales para la atención de los asuntos relativos al pago de los convenios de terminación de la relación laboral cuyo cumplimiento se encuentre pendiente de efectuar ante el Tribunal, a fin de garantizar el derecho de los trabajadores, para lo cual y con el objeto de evitar aglomeraciones innecesarias, los interesados deberán solicitar una cita al número 9 20 76 21 con la encargada del área de convenios del Tribunal, a fin de que se les indique la fecha y hora en la que deberán acudir al Tribunal ubicado en la calle 39 número 365 Colonia Centro C.P. 97000 Mérida, Yucatán, para la realización de la diligencia de pago.

Las guardias presenciales a que se refiere el presente artículo se realizarán en estricta observancia de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias y en cumplimiento a lo señalado en el “Protocolo ante el retorno ordenado de funciones y actuaciones jurisdiccionales y administrativas frente al coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios”, y las demás que determine el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, y serán realizadas en un horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



Las guardias presenciales serán de, por lo menos, dos personas, las cuales se alternarán preferentemente de manera semanal, para atender los asuntos a que se refiere este artículo, sin atención al público, y el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios en conjunto con el encargado del área, vigilarán el adecuado funcionamiento de la misma.

TERCERO: Las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación se desarrollarán de manera ordinaria, en los plazos y términos que correspondan de acuerdo a las convocatorias, bases y normatividad aplicable. Para tal efecto, el titular del área de administración del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios coordinará la aplicación de medidas de desinfección y de prevención de riesgos de contagio en los diferentes actos de los procedimientos.

De manera extraordinaria y temporal, se podrá hacer uso de las tecnologías de la información para llevar a cabo las sesiones de las instancias competentes de autorizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación, cuando la naturaleza del acto lo permita, quedando el registro de aquellas en el acta correspondiente.

CUARTO: Con independencia de la suspensión de plazos administrativos establecida en este acuerdo, las solicitudes de acceso a la información que sean notoriamente improcedentes se tramitarán, de conformidad con las leyes aplicables, por la Unidad de Transparencia del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

QUINTO: No realizarán guardias las trabajadoras embarazadas, en puerperio inmediato o en lactancia, las personas mayores de 60 años de edad, personas con discapacidad que comprometa el estado de salud o con sistema inmune comprometido, personas con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



provocada), insuficiencia renal o hepática, las que tengan a su cuidado personas enfermas a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como las demás que se encuentren en los grupos vulnerables frente al virus, determinado por las autoridades sanitarias y en los términos establecidos en el “Protocolo ante el retorno ordenado de funciones y actuaciones jurisdiccionales y administrativas frente al coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios”

SEXTO: El encargado del área administrativa del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios determinará las funciones que considere indispensables para el funcionamiento y continuidad de los servicios que presta la unidad a su cargo y aquellas cuyo cumplimiento pueda realizarse a distancia. Por lo que definirá las medidas de reducción del personal y distanciamiento social que resulten pertinentes, asegurando que no se interrumpa ni se ponga en riesgo la prestación de tales funciones. Para ello el encargado del área administrativa definirá las guardias mínimas que en su caso tenga que acudir físicamente al centro de trabajo, mientras que el resto del personal que no realice las funciones referidas trabajará a distancia, en la medida de lo posible.

SÉPTIMO: Las medidas establecidas en el presente acuerdo general, no suspenderán ni afectarán los períodos vacacionales de los servidores públicos del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, programados en términos de los acuerdos emitidos por esta Comisión Especial en sus sesiones extraordinarias de fechas 23 y 30 de junio de 2020, por lo que del 16 al 30 de julio de 2020 lapso que corresponde al segundo periodo vacacional del primer semestre del año, sólo las personas que hayan sido designadas para laborar en ese periodo serán las que realicen trabajo a distancia o guardias presenciales.

OCTAVO: Una vez terminado el periodo de vigencia del reajuste de la actividad presencial mediante guardias a que se refiere el presente acuerdo, la Comisión



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, actualizará y publicará los lineamientos del regreso, ordenado y escalonado de toda la plantilla laboral del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Poder Judicial del Estado, y en términos de lo que determinen los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

NOVENO: Las situaciones no previstas en el presente acuerdo general, serán resueltas por la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

DÉCIMO: El presente Acuerdo General entrará en vigor el 15 de julio de 2020, previa publicación en la página oficial de internet del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios.

DÉCIMO PRIMERO: Gírese los oficios correspondientes a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán para hacer de su conocimiento el presente Acuerdo, a efecto de que adopten las medidas que consideren pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Durante el período establecido en el artículo primero del presente acuerdo general, se suspende la vigencia del “Acuerdo de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se expiden los lineamientos para el retorno ordenado y escalonado del personal del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios del Poder Judicial del Estado, y se definen criterios para reanudar el cómputo de los plazos jurisdiccionales y administrativos, con motivo de la suspensión derivada de la emergencia sanitaria originada por el virus Sars-Cov-2 (Covid-19)”, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 19 de



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**



junio de 2020 y publicado en la página oficial de internet del Tribunal el 24 de junio del año en curso, en lo que se opongan al contenido del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Se derogan las disposiciones que contravengan lo establecido en este acuerdo general conjunto.

ASÍ LO APROBARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

(RÚBRICA)

**Licenciada Lilia Rosa Escamilla Sabido
Presidenta en Funciones de la Comisión Especial del Tribunal de los Trabajadores
al Servicio del Estado y de los Municipios.**

EL PRESENTE ACUERDO SE PUBLICÓ EN LA PÁGINA OFICIAL DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.